

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, AUDITORIO DE LA DIPUTACION DE ALICANTE, ADDA" Y "LA ORQUESTA DE JÓVENES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE" CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO PARA LOS ENSAYOS DE LA ORQUESTA

En Alicante, a quince de enero de dos mil veinte

REUNIDOS

De una parte, D^a Julia Parra Aparicio, Vicepresidenta de la Fundación de la Comunitat Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA.

Y de otra, D. Yago Mateos Ansótegui, Presidente de la Orquesta de Jóvenes de la Provincia de Alicante.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración en la representación que ostentan; y en su virtud

EXPONEN

Primero.- Que la Orquesta de Jóvenes de la Provincia de Alicante (en adelante, OJPA), es una asociación privada sin ánimo de lucro cuyo objeto o finalidad es promover, fomentar y difundir la cultura y formación musical, la organización de actividades musicales de calidad, así como la promoción, formación, enseñanza y fomento de la música, especialmente entre la juventud.

Esta orquesta fue creada en 2009, fruto de la pasión por la música clásica de un numeroso grupo de jóvenes de toda la provincia, con edades comprendidas entre 14 y 25 años, en las especialidades de violín, viola, cello, contrabajo, oboe, flauta, fagot, clarinete, trompa, trompeta, trombón, tuba, percusión, arpa y piano. Asimismo, cuenta con una cantera de niños, con una edad mínima de 8 años, que tras su oportuno aprendizaje en un futuro podrán formar parte de la orquesta.

Su propósito es que los jóvenes músicos perfeccionen y completen su preparación musical y a su vez, tengan la oportunidad de aprender de los prestigiosos solistas que les vienen acompañando en sus actuaciones.

Segundo.- Que la "Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA" (en adelante, LA FUNDACIÓN), es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter cultural, que cuenta entre sus fines el fomento, promoción y divulgación de la música y las artes escénicas mediante la celebración de representaciones musicales, teatrales, danza y otras representaciones análogas de carácter artístico, así como cuantas acciones de carácter cultural, educativo y de otra índole tengan relación con ello y con las actividades a desarrollar en el Auditorio Provincial de Alicante (tales como organización de simposios, exposiciones, conferencias de carácter sociocultural,...).

Tercero.- Que la FUNDACIÓN conoce la necesidad de la OJPA de disponer de un espacio adecuado para ensayo con el fin de que los músicos preparen sus conciertos y puesto que el Auditorio cuenta con una sala de ensayos que es idónea para llevar a cabo esta labor, está dispuesto a prestar su colaboración con la OJPA autorizando el uso de las instalaciones del Auditorio y cumpliendo así con uno de los fines estatutarios como es, su misión divulgativa y de promoción de la música al apoyar con esta colaboración a los más jóvenes que son el futuro de nuestra cultura musical.

En virtud de lo expuesto, considerando que concurren intereses coincidentes, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y fin.- El objeto del presente Convenio es concretar la colaboración entre la Fundación de la Comunitat Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA y la Orquesta de Jóvenes de la Provincia de Alicante, con el fin de facilitar a la citada Orquesta el acceso a las instalaciones del Auditorio para posibilitar sus ensayos.

Segunda. Compromisos de las partes.-

1.- La Orquesta de Jóvenes de la Provincia de Alicante (OJPA) se compromete a:

a) Utilizar las zonas del Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA), con el único y exclusivo propósito de llevar a cabo los ensayos de la orquesta.

b) Durante el uso de las instalaciones seguir las instrucciones que indique el personal del Auditorio ADDA, en especial las de capacidad máxima de las salas, salidas de emergencia y medidas contra incendios, quedando obligado a asumir los desperfectos ocasionados a las instalaciones con motivo de su utilización, y responsabilizándose de los objetos introducidos.



c) Comunicar el calendario de ensayos mensualmente, en los primeros cinco días, y acreditar a los miembros de la Orquesta en su acceso a las instalaciones, ante el personal de seguridad o subalterno del Auditorio.

d) Disponer de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a terceros en vigor para cubrir posibles daños que se puedan ocasionar con motivo de la utilización de las instalaciones del ADDA para sus ensayos.

e) Los ensayos se realizarán los fines de semana, preferentemente en el siguiente horario y sujetos a la disponibilidad de los conciertos, ensayos y eventos de la programación propia del Auditorio :

- Sábado: de 9.00 a 18.00 horas
- Domingo: de 9.00 a 14.00 horas

f) Realizar en el ADDA tres conciertos de forma gratuita que formarán parte de la programación de la Fundación.

g) Disponer de personal propio para la carga, descarga y transporte de los instrumentos musicales así como para la disposición del mobiliario en la sala.

2.- Por su parte, LA FUNDACIÓN asume los siguientes compromisos:

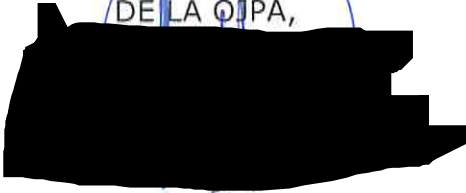
a) Poner a disposición de la OJPA las zonas del Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA), que se encuentran especialmente habilitadas como sala de ensayos, con el único y exclusivo propósito de hacer el uso indicado. Asimismo, la Fundación ADDA pondrá a disposición de la OJPA los espacios necesarios para cambios de vestuario y descanso.

b) Proporcionar para los ensayos el mobiliario básico con que cuenta el ADDA (sillas, atriles...)

Tercera. Vigencia- La vigencia de este convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga automática cada año salvo denuncia por cualquiera de las partes efectuada con dos meses de antelación a la fecha en que deba quedar resuelto.

Como prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE
DE LA OJPA,



Fdo.: Yago Mateos Ansótegui

LA VICEPRESIDENTA DE LA
FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT
VALENCIANA AUDITORIO DE LA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE ADDA,



Fdo.: Julia Parra Aparicio